



ELVA EDHIT JULON IRIGOIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAMABAMBA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2022 15:54:18-0500

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAMABAMBA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 12:23:13-0500

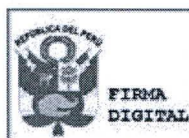
Formula Legal:

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública, la creación del distrito de Mamabamba, en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 13:04:53-0500

Lima, 11 de abril de 2022



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:02:40-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 13:10:50-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 13:11:07-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/04/2022 10:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 16:03:17-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 15:20:03-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1860/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO

Ley N° 1296, de 22 de octubre de 1910, crea la provincia de Cutervo, inicialmente con los distritos de: Cutervo, Súcota, Querocotillo, Callayuc, Pimpingos, Choros y Cujillo, y, posteriormente, con la creación de los distritos de Santo Tomás, San Luis de Lucma, Santo Domingo de la Capilla, Toribio Casanova, Santa Cruz de Cutervo, La Ramada, San Juan y San Andrés de Cutervo.

La provincia de Cutervo se encuentra ubicada en la parte central del espacio geográfico del departamento de Cajamarca, en la cadena central del sector de los Andes norteños del Perú.

Sus coordenadas son: entre los 5° 40' 39" en su extremo septentrional, formado por la confluencia de los ríos Chamaya y Marañón, en la Jayua, a orillas del río Chotano, distrito de Cutervo. Latitud Oeste: entre los meridianos 78° 10' 36", en sus extremos occidentales, en el cerro Capitán del distrito de Querocotillo.

Tiene una extensión superficial de 3 028,46 km² que representa el 0,2% de la superficie total del país.

Los Límites. La provincia de Cutervo son: por el norte, con la provincia de Jaén; por el este, con el departamento de Amazonas; por el sur, con la provincia de Chota; por el oeste, con el departamento de Lambayeque.

Los distritos que conforman Cutervo son: Súcota, La Lucma, La Ramada, San Juan, San Andrés, Santo Tomás, Cujillo, Toribio Casanova, Choros, Pimpingos, San Cruz, La Capilla, Callayuc, Querocotillo y Cutervo.

La ciudad de Cutervo se ubica a 2 637 m.s.n.m., en las faldas del cerro Ilucán; ocupa la cabecera del valle Yacuchingana 'lugar donde se pierde el agua'. Como parte del territorio andino, Cutervo tiene una topografía sumamente variada y accidentada, que va aproximadamente desde los 418 hasta 4 061 m.s.n.m, en confluencia del río Marañón con el Chamaya y el Cerro San Lorenzo. Los principales componentes de sus relieves son las cordilleras y cerros, así como los valles y cañones.

En cuanto a la población, de acuerdo con el censo del INEI del año 2017, la provincia de Cutervo tiene en la actualidad una Población de 120,723 habitantes¹, siendo la cuarta provincia más poblada de Cajamarca. Alberga el 11% de la población con respecto al total departamental: La población urbana es del 19 % y la rural el 81%.

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1558/06TOMO_01.pdf

**CAJAMARCA: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN
PROVINCIA, 2007 Y 2017**
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1 387 809	100,0	1 341 012	100,0	- 46 797	-3,4	-0,3
Cajamarca	316 152	22,8	348 433	26,0	32 281	10,2	1,0
Cajabamba	74 287	5,3	75 687	5,6	1 400	1,9	0,2
Celendín	88 508	6,4	79 084	5,9	- 9 424	-10,6	-1,1
Chota	160 447	11,6	142 984	10,7	- 17 463	-10,9	-1,1
Contumazá	31 369	2,3	27 693	2,1	- 3 676	-11,7	-1,2
Cutervo	138 213	9,9	120 723	9,0	- 17 490	-12,7	-1,3
Hualgayoc	89 813	6,5	77 944	5,8	- 11 869	-13,2	-1,4
Jaén	183 634	13,2	185 432	13,8	1 798	1,0	0,1
San Ignacio	131 239	9,5	130 620	9,7	- 619	-0,5	0,0
San Marcos	51 031	3,7	48 103	3,6	- 2 928	-5,7	-0,6
San Miguel	56 146	4,0	46 043	3,4	- 10 103	-18,0	-2,0
San Pablo	23 114	1,7	21 102	1,6	- 2 012	-8,7	-0,9
Santa Cruz	43 856	3,2	37 164	2,8	- 6 692	-15,3	-1,6

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

Como se puede apreciar las provincias con mayor población en la región Cajamarca son: Cajamarca 348,433 personas, Jaén 185,532, Chota 142,984, San Ignacio con 130,620 y Cutervo con 120,723. Seguidamente población: Celendín con 79,084, Hualgayoc con 77,944, Cajabamba con 75,687, San Marcos con 48,103, San Miguel con 46,043, Santa Cruz con 37,164, Contumazá con 27,693 y San Pablo con 21,102 habitantes.

La población rural de Cutervo representa el 80.2% y la urbana el 19.8%, y de acuerdo a este mayor porcentaje rural, la mayor parte de su población se concentra en el los Centros Poblados que forman parte de esta provincia.

La agricultura y ganadería constituyen la base de la economía de Cutervo. La población dedicada directamente a las actividades agrícolas y pecuarias en 1981 era de 71,15% de la PEA ocupada.

En 1993 se estimó en un 71.5%. Cutervo, es el primer productor de papa en la región (más de 100 TM en el 2013) y primer productor de ganado vacuno flebis (Feckvieh) en el Perú-la mejor carne y leche-.

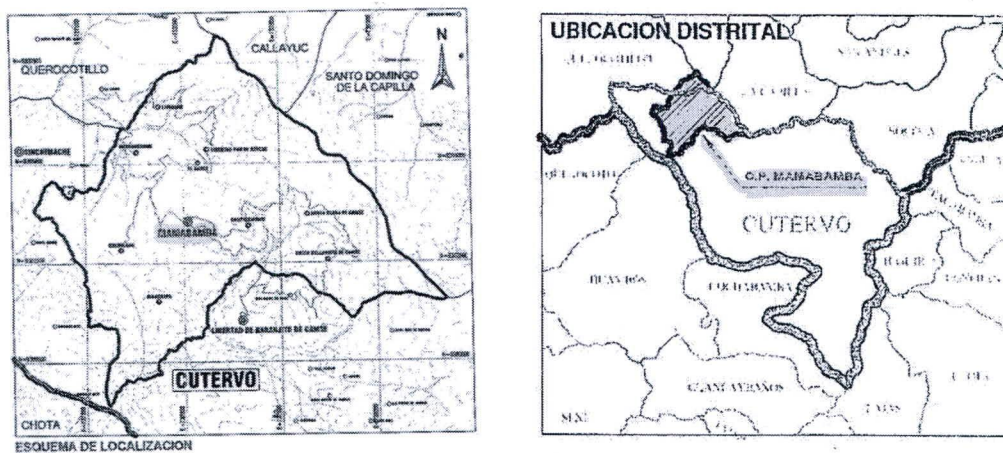
En esta provincia cajamarquina se ubica el primer Parque Nacional del Perú, las Torres de Llipa, el Gran Paratón, el Bosque de Piedras, Cerro Ilucán, las Pictografías de Llipa, las Grutas de Ambulco Chico, Sumidero, Rodeopampa, Palmas de Huichud, la Laguna El Pilco, restos arqueológicos, grandes hectáreas de bosques, etc., lugares ideales para hacer turismo y estudios de investigación².

2. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAMABAMBA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

El Centro Poblado de Mamabamba se ubica en el distrito de Cutervo, de la provincia de Cutervo, fue creado mediante Resolución Municipal N° 004-2004-MPC del 11 de marzo del 2004.

² Cutervo: 103 años de vida provincial- Segundo Matta Colunche

Grafico N° 1. Ubicación del Centro Poblado Mamabamba en el mapa de la provincia de Cutervo



Fuente: Gerencia Sub Regional de Cutervo

Tal como lo señala la Resolución Municipal N° 004-2004-MPC³ del 11 de marzo del 2004. La circunscripción de la Municipalidad de Mamabamba comprende los siguientes caseríos.

Cuadro 1

N°	Caseríos	N° de habitantes
1	Chibulgan.	344 HABITANTES
2	Chupicamonte	220 HABITANTES
3	Lijadero	200 HABITANTES
4	Mamabamba	1,000 HABITANTES
5	Mishquerume	260 HABITANTES
6	Pandeazucar	180 HABITANTES
7	Santa clara de Camse	950 HABITANTES
8	Sector El Sause	115 HABITANTES
9	Sector Las Palmas	55 HABITANTES
10	Unión Bellavista de Camsé	650 HABITANTES

En relación al centro de salud, de acuerdo a la Resolución Directoral Sectorial Subregional **N° 0232-2001-CTAR-CAJD/DSRS-CU.**, Mamabamba cuenta con un centro de salud que pertenece a la Dirección Sub Regional de Salud de Cutervo con categoría I-2

³ Norma aprobada en Sesión ordinaria de Consejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo de fecha 05 de marzo de 2004.

En cuanto a la seguridad, se cuenta con la organización comunal, es decir, rondas campesinas, para la seguridad local, la comisaría más cercana es la de es la de Caserío de Naranjito de Camse. Asimismo, se cuenta con la presencia de agentes bancarios, locales multiusos usados principalmente por las rondas campesinas locales, además de tener un juzgado de paz, registros civiles, empresas de transportes y asociaciones de productores.

De acuerdo con la información alcanzada a nuestro Despacho por la Comisión encargada de la creación del distrito, y que obra en el expediente de creación de la mencionada circunscripción hemos elaborado los siguientes cuadros que señalan las instituciones educativas con las que cuenta el centro poblado, así como las autoridades que se encuentran en cada caserío, y las instituciones eclesiásticas, la cual se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DEL CASERIO CENTRO POBLADO MAMABAMBA

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DE DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 508	1371152	26 ALUMNOS	2 DOCENTES
02	I.E PRIMARIA N° 10282	0347583	163 ALUMNOS	6 DOCENTES
03	IES “CARLOS MATTA RIVERA”	1051597	204 ALUMNOS	20 DOCENTES
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		N° TRABAJADORES	N° ASEGURADOS
01	PUESTO DE SALUD I-II		11 TRABAJADORES	1,635 ASEGURADOS
	IGLESIAS			
01	IGLESIA CATOLICA		CAPILLA CENTRAL MAMABAMBA	
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL 7TO DIA			
	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CENTRO POBLADO			
01	ALCALDE			
02	JUEZ DE PAZ			
03	REGISTRADOR CIVIL			
04	TENIENTE GOBERNADOR			
05	AGENTE MUNICIPAL			
	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
	CUATRO CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		1000 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO UNION BELLAVISTA DE CAMSE

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° PROFESORES DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 577	1552272	15 ALUMNOS	2 DOCENTES
02	I.E PRIMARIA N°18007	1051432	56 ALUMNOS	4 DOCENTES
ESTABLECIMIENTO DE SALUD			TRABAJADORES	N° ASEGURADOS
01	PUESTO DE SALUD FIJO		UN TRABAJADORA	600 ASEGURADOS
N°	IGLESIAS			
01	IGLESIA CATOLICA		UNION BELLAVISTA DE CAMSE	
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL 7TO DIA		UNION BELLAVISTA DE CAMSE	
03	IGLESIA ADVENTISTA DEL 7TO DIA		LA FLORIDA UNION BELLAVISTA	
N°	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	TRES CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		650 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO SANTA CLARA DE CAMSE

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 414	1051242	23 ALUMNOS	2 DOCENTES
02	I.E PRIMARIA N° 10263	0347393	73 ALUMNOS	6 DOCENTES
03	SECUNDARIA “ELIAS AGUIRRE”	1378728	85 ALUMNOS	7 DOCENTES
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		TRABAJADORES	N° ASEGURADOS
01	PUESTO DE SALUD 1-1		3 TRABAJADORES	800 ASEGURADOS
	IGLESIAS		NUMERO	
01	IGLESIA CATOLICA		UNA SANTA CLARA DE CAMSE	
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL 7TO DIA		UNA SANTA CLARA DE CAMSE	
	POBLACION TOTAL		950 HABITANTES	
	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	CUATRO CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		950 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO CHUPICAMONTE

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 929	1626555	12 ALUMNOS	1 DOCENTE
02	I.E PRIMARIA N° 16975	0691345	34 ALUMNOS	3 DOCENTES
N°	IGLESIAS			
01	IGLESIA CATOLICA		CHUPICAMONTE	
02	ADVENTISTA 7TO DIA		CHUPICAMONTE	
N°	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	TRES CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		220 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO CHIBULGAN

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 561	1518083	22 ALUMNOS	2 DOCENTES
02	I.E PRIMARIA N° 10286	0347625	41 ALUMNOS	4 DOCENTES
N°	IGLESIAS			
01	IGLESIA CATOLICA		CHIBULGAN	
N°	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	TRES CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		344 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO EL SAUCE

	IGLESIA	NUMERO
01	IGLESIA CATOLICA	EL SAUCE
	POBLACION TOTAL	115 HABITANTES
	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO	

01	TENIENTE GOBERNADOR	
02	AGENTE MUNICIPAL	
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA	
04	VICEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS	
05	DOS CATEQUISTAS	
TOTAL NUMERO DE HABITANTES		115 HABITANTES

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO LIBERTA PAN DE AZUCAR

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 537	1518299	7 ALUMNOS	1 DOCENTE
02	I.E PRIMARIA N° 10288	0347641	14 ALUMNOS	2 DOCENTES
N°	IGLESIAS		NUMERO	
01	IGLESIA CATOLICA		LIBERTAD PAN DE AZUCAR	
N°	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	DOS CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		180 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO LIJADERO

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 574	1552249	10 ALUMNOS	1 DOCENTE
02	I.E PRIMARIA N°17040	1051341	29 ALUMNOS	3 DOCENTES
N°	IGLESIA		NUMERO	
01	IGLESIA CATOLICA		LIJADERO	
N°	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	DOS CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		200 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO MISHQUERUME

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	COD. MODULAR	N° ALUMNOS	N° DOCENTES
01	I.E INICIAL N° 949	1659606	11 ALUMNOS	1 DOCENTES
02	I.E PRIMARIA N° 10737	0455261	30 ALUMNOS	3 DOCENTES
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		TRABAJADORES	N° ASEGURADOS
01	PUESTO DE SALUD FIJO		UNA TRABAJADORA	225 ASEGURADOS
	IGLESIAS		NUMERO	
01	IGLESIA CATOLICA		UNA MISHQUERUME	
02	IGLESIA NASARENO		UNA MISHQUERUME	
	POBLACION TOTAL		260 HABITANTES	
	AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO			
01	TENIENTE GOBERNADOR			
02	AGENTE MUNICIPAL			
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA			
04	VISEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS			
05	TRES CATEQUISTAS			
	TOTAL NUMERO DE HABITANTES		260 HABITANTES	

Elaboración: Despacho Congresal

DATOS GENERALES DEL CASERIO LAS PALMAS

N°	POBLACION TOTAL	NUMERO DE HABITANTES
01	POBLACION TOTAL	55 HABITANTES
AUTORIDADES QUE REPRESENTAN EL CASERIO		
01	TENIENTE GOBERNADOR	
02	AGENTE MUNICIPAL	
03	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINA	
04	VICEPRESIDENTE DE RONDAS CAMPECINAS	
05	TRES CATEQUISTAS	
TOTAL NUMERO DE HABITANTES		55 HABITANTES

Elaboración: Despacho Congresal

Declaratoria de Interés y Necesidad Pública

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, una de las atribuciones del Congreso de la República es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo; la propuesta de creación de distrito mediante la figura de declaración de interés nacional y de necesidad pública es una alternativa a la que se recurre desde el Congreso de la República a efectos de atender el pedido y las gestiones que las autoridades de los Centros Poblados vienen realizando ante las instancias correspondientes.

Por las razones expuestas, planteamos la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, recurriendo para tal efecto a la categoría jurídica denominada necesidad pública e interés nacional.

El Tribunal Constitucional al referirse al principio de solidaridad establece que dicho principio tiene por finalidad que en las relaciones entre los miembros de la comunidad exista un nexo ético y común, precisa además que este principio, promueve el cumplimiento de una serie de deberes; entre ellos, el deber de la colectividad de lograr el bien común; y, el deber de redistribuir adecuadamente los beneficios sociales⁴.

Finalmente, si bien es cierto que no contamos con un marco normativo que regule expresamente los efectos que produce una ley de carácter declarativo, es preciso referirnos al Informe Legal N° 036-2013JUS/DNAJ⁵ de fecha 10 de abril de 2013, mediante el cual el Ministerio de Justicia dio respuesta a la consulta planteada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Congreso de la República, sobre las normas declarativas, precisamente.

El Informe legal antes descrito, señala:

- ✓ La naturaleza jurídica de las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".
- ✓ Los dispositivos que incorporan las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".
- ✓ El ámbito de aplicación de las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional" y el impacto que causan.
- ✓ La competencia para expedir normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".
- ✓ El procedimiento para expedir normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

Asimismo, el informe indicó "que la citada categoría está regulada en la Ley N° 27117, relativa al tema de expropiaciones, así como en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Cabe precisar que este último dispositivo establece taxativamente los supuestos que pueden ser aducidos por el Consejo Provincial o Distrital en su solicitud de expropiación dirigida al Congreso de la República".

Bajo esas consideraciones, se señaló que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

⁴ Sentencia recaída en el Expediente N° 2016-2004-AA/TC. Fundamento Jurídico N° 15 Disponible en: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02016-2004-AA.pdf> Revisado el 21 de agosto de 2020

⁵

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/\\$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf)

- ✓ Que su contenido esté vinculado al bien común.
- ✓ Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- ✓ Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- ✓ Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- ✓ Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Es así que este informe concluyó que solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial. Ley 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- ✓ Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ Decreto Supremo 084-2013-PCM, Reglamento de la Ley 29533 Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no contraviene ninguna norma legal vigente, su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba, en la provincia de Cutervo, del departamento de Cajamarca.

En ese sentido, en caso de que la referida propuesta legislativa sea aprobada se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo -beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción

y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3^o⁶ del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

La referida norma establece que el análisis costo beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental. Sin perjuicio de ello, cumplimos con indicar que esta iniciativa no genera gasto adicional al erario público.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional:

- ✓ Cuarta Política de Estado: Institucionalización del diálogo y la concertación
- ✓ Octava Política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

⁶ Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.